REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCION N° 0091 DE

(07-02-2023)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales, en especial las que confiere la Ley 352 de 1997, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 711 de 2017, la Ley 909 de 2004, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo CNSC N° 20181000002776 de 31 de julio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos mediante nombramiento provisional o encargo del Hospital Militar central a través de la Convocatoria No. 638 de 2018.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 400.300.24-13592 del 23 de noviembre de 2021, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer diez (10) vacante(s) del empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 26, de la planta global, ofertado bajo el número de OPEC 84118.

Que el artículo primero de la Resolución No.400.300.24-13592 del 23 de noviembre de 2021, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 26, del Hospital Militar Central, en la que figura seleccionado (a) en sexto (6) lugar, el (la) señor (a) LUIS GUILLERMO GARZÓN GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.19461598.

Que mediante comunicación con radicado número 20212111527861 de 10 de diciembre de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles, señalada en el apartado anterior, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Nacional 648 de 2017 y lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.





RESOLUCION N $^{\circ}$ 0091 DE 07-02-2023 HOJA 2 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que dos de los elegibles que se señalan a continuación presentaron desistimiento de continuar con el proceso de nombramiento y no aceptación al nombramiento en periodo de prueba, en consecuencia, se reportaron dichas novedades en la plataforma SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a fin de solicitar autorización de uso de lista de elegibles.

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Novedad	Fecha novedad
4	СС	79558808	MAURICIO	MARTA ROBAYO	Desistimiento	30/07/2022
5	СС	79740493	JAVIER	BASTIDA S ROMERO	Derogatoria	14/09/2022

Que de acuerdo con publicación efectuada en la plataforma SIMO 4.0, el **9 de noviembre de 2022**, se habilitó por parte de la CNSC, los expedientes de los elegibles que ocuparon la siguiente posición de mérito en la lista, correspondiente a la posición **seis (06)**.

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos
6	CC	80071387	RONALD	MUÑOZ DUQUE
6	СС	19461598	LUIS GUILLERMO	GARZÓN GÓNZALEZ
6	СС	80374997	JOSE ANTONIO	BASTIDAS ROMERO
6	СС	12196821	JOSE MILLER	PERDOMO BUSTOS

Que en virtud de lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo 2776 de 2018, el 11 de noviembre de 2022, se procedió a efectuar el desempate con los elegibles que ocuparon la citada posición a fin de proveer las dos últimas vacantes del empleo Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 26, previa recepción de documentos por parte de los elegibles para ello.

Que como resultado del desempate efectuado, el señor JOSE MILLER PERDOMO BUSTOS, ocupó la novena (09) posición y el señor LUIS GUILLERMO GARZÓN GONZÁLEZ, ocupó la décima (10) posición para proveer dos (02) de las (10) vacante(s) ofertadas del empleo Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 26.

Que, de conformidad con la certificación de la Unidad de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) **LUIS GUILLERMO GARZÓN GONZÁLEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.19461598, reúne los requisitos del empleo para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código 6-1, Grado 26.

Que el empleo de Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6-1, Grado 26, en el cual se nombrará al (la) señor(a) LUIS GUILLERMO GARZÓN GONZÁLEZ, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional efectuado con Resolución 724 del 09 de Octubre de 2009, al señor (a) LUIS GUILLERMO GARZÓN GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.461.598.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", en el artículo 2.2.5.3.4., dispone:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional (...)".





RESOLUCION N° 0091 DE 07-02-2023 HOJA 3 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que la Sentencia SU-917 de 2010, la Corte Constitucional ha señalado que en relación con el retiro de los empleados provisionales "(...) solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo (...)".

Que en virtud de lo expuesto, la Directora General del Hospital Militar Central, dispondrá en la parte resolutiva de la presente resolución, nombrar en período de prueba al (la) señor(a) LUIS GUILLERMO GARZÓN GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.19461598, en el cargo Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 26 y como consecuencia de ello dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva del(la) señor(a), identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. LUIS GUILLERMO GARZÓN GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.461.598, en el empleo de Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 26.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General del Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) LUIS GUILLERMO GARZÓN GONZÁLEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No.19461598, en el empleo de Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 6-1, Grado 26, de la planta global del Hospital Militar Central, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) LUIS GUILLERMO GARZÓN GONZÁLEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19461598, será nombrado(a) en período de prueba por el término de seis (6) meses, de acuerdo con lo señalado en el artículo 28 del Decreto 091 de 2007, los cuales deberán ser evaluados por el jefe inmediato.

Parágrafo 1. El desempeño del (la) funcionario (a) en período de prueba será evaluado cada tres (03) meses.

Parágrafo 2. De ser satisfactoria la calificación será inscrito (a) en el Registro Público de Carrera Administrativa. En caso de que el funcionario no apruebe una de las evaluaciones del período de prueba, esta se convertirá en definitiva y como consecuencia no será inscrito en el Registro del Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, debiendo ser retirado del servicio en forma inmediata mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos de la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) LUIS GUILLERMO GARZÓN GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19.461.598 en el empleo Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6-1 Grado 26, como consecuencia del nombramiento en período de prueba establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, una vez el (la) señor (a) LUIS GUILLERMO GARZÓN GONZÁLEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 19461598, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual el Jefe de la Unidad de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, el (la) señor (a) **LUIS GUILLERMO GARZÓN GONZÁLEZ**, cuenta con diez (10) días hábiles para manifestarle a la administración su aceptación o rechazo, este término será contado a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

Parágrafo: De conformidad con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, aceptado el nombramiento, el (la) señor (a) LUIS GUILLERMO GARZÓN GONZÁLEZ, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse por solicitud escrita del designado (a), hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.





RESOLUCION N° 0091 DE 07-02-2023 HOJA 4 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al señor (a) LUIS GUILLERMO GARZÓN GONZÁLEZ, y a la Unidad de Talento Humano para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 07-02-2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz

Directora de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Servicio, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Aprobado por: Dra. Claudia María Arroyave López / Asesor del Sector Defensa/ Dirección General	
Aprobado por: Cr (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano / Subdirector del Sector Defensa / Subdirección Administrativa	- Ilya
Aprobado Por: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera– Jefe Oficina Asesora / Oficina Asesora Jurídica	- Spinfunf #
Revisado por: Dr. Juan Manuel Murcia Eusse /Abogado Especialista / Oficina Asesora Jurídica	James Comments of the Comments
Revisado por: Dra. María Andrea Grillo Roa - Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa /Unidad Talento Humano	MI
Revisado por: Dra. Paula Andrea Álvarez David - Profesional de Defensa - Área Administración de Personal /Unidad Talento Humano	Paul
Elaborado: Ana María Cortés Herrán – Profesional Contratista – Unidad Talento Humano	Luc.

